Una publicación de Sanitaria
Redacción Médica
A la vanguardia de la información sanitaria

FORMACIÓN

PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El Real Decreto de Troncalidad entra en vigor

Nueva regulación de la materia, además de la reespecialización troncal, las áreas de capacitación específica, las pruebas anuales del MIR o la creación de determinados títulos de especialista

Miércoles, 06 de agosto de 2014, a las 11:34

Cristina Alcalá. Madrid

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha dado luz verde este miércoles al Real Decreto de Troncalidad, el proyecto estrella de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, después de que a finales de julio fuese dado por bueno en el seno del Consejo de Ministros.

Javier Castrodeza, director general de Ordenación Profesional.

Con la aprobación del documento oficial, se pone fin a un proceso que comenzó en 2006, cuando por aquel entonces ostentaba la cartera de Sanidad la socialista Elena Salgado. Ahora, con Ana Mato en el poder, la iniciativa se pondrá en marcha en los próximos dos años, momento en el que se oferten las primeras plazas troncales.

Entre las novedades, el nuevo texto regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica (ACE), así como el establecimiento de normas para las pruebas anuales del MIR y la creación y modificación de determinados títulos de especialista, como es el caso de las nuevas disciplinas de Psiquiatría Infanto-Juvenil y Genética Clínica, que han visto la luz con este real decreto.

A través de sus seis capítulos, el BOE desgrana desde la formación especializada troncal y los programas formativos que la desarrollan, hasta la formación de una nueva especialización y las plazas que se otorgan. Además, se explican las características de las áreas de capacitación específica, así como las convocatorias anuales para el acceso a las plazas de formación sanitaria especializada o MIR.

El real decreto que este miércoles se aprueba ha sido debatido por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, así como las diferentes Consejerías de Sanidad de las distintas comunidades autónomas, los Ministerio de Defensa, Hacienda, Educación, Empleo y Sanidad, y los distintos agentes que intervienen en el sistema sanitario español (organizaciones colegiales y demás órganos asesores ministeriales).

Para Javier Castrodeza, director general de Ordenación Profesional, este nuevo modelo no va a perjudicar a la formación, como muchos colectivos criticaban, sino que ha encontrado un amplio consenso entre los agentes implicados sin suponer coste adicional a las comunidades autónomas, remarcó el director general tras la aprobación de la norma por el Consejo de Ministros.